



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Res. 1553

Exp. 2025-25-3-00 2350

Montevideo, 28 ABR. 2025

VISTO: La necesidad de descentralizar y facilitar el acceso a documentación de gran relevancia para la población.

RESULTANDO: I) Que por ACTA 3 RES.102 DEL 17/02/20 (EXP. 546/20), comunicado por Circular Nº 3518/ 20, se autorizó a todos los liceos del país y, a los PROGRAMAS DE EXPLORACIÓN PEDAGÓGICA: ÁREAS PEDAGÓGICAS, EDUCACIÓN EN CONTEXTO DE ENCIERRO, AULAS COMUNITARIAS, CECAP-CES, PROCES Y PUE - BD, a extender, firmar, y entregar al estudiantado cursantes o egresados, la Fórmula 69 A y 69 B;

II) que el registro de escolaridad o Fórmula 69 detalla la información del legajo del estudiante (asignaturas cursadas, calificación de aprobación y promoción en ambos ciclos obligatorios), la Fórmula 69 B certifica que el estudiante cursó tercer año de Bachillerato Diversificado, con asignaturas pendientes de aprobación, y las Fórmula 69 A da cuenta del egreso de Bachillerato, constituyendo documentos que surgen del Sistema Corporativo al digitar la Cédula de Identidad del estudiante, sin necesidad de que la emita el último liceo público, en donde efectivamente egresó.

CONSIDERANDO: I) Que lo anteriormente dispuesto ha resultado beneficioso para los usuarios en general, se entiende pertinente extenderlo para que todos los liceos públicos y Programas del país expidan la Fórmula 69 genérica y asimismo la Fórmula 74 bis, que comprueba el Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y que hasta el presente sólo se puede emitir directamente en donde fue realizado el acto, con el único requisito de la presentación de la cédula de identidad;

II) que a los efectos de garantizar el acceso de la documentación de cada estudiante, se entiende pertinente descentralizar y facilitar tales trámites.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer complementar el ACTA 3 RES.102 DEL 17/02/20 (EXP. 546/20), comunicado por Circular N° 3518/20, a efecto de que todos los Liceos Públicos del país emitan las FÓRMULAS. 69 A, 69 B, y 69 genérica, así como la Fórmula 74 bis, mediante la presentación de la cédula de identidad de la persona interesada, o de quien ésta mandate, y porte el documento de identidad, vigente y en buen estado.

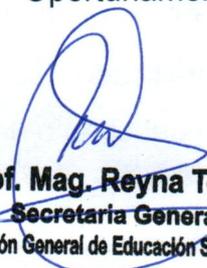
2) Disponer que la Dirección de Comunicación Social revise y modifique informaciones publicadas en web institucional que contravengan esta disposición.

LÍBRESE CIRCULAR.

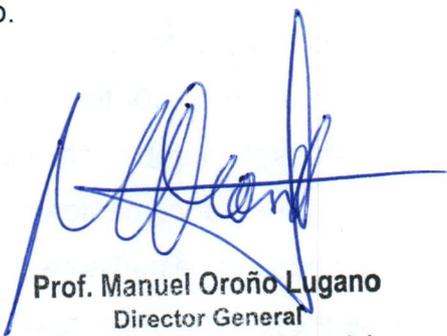
Publíquese en la web institucional.

Comuníquese a la División Inspección, a las Inspecciones Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos quienes deberán comunicar a las Direcciones liceales bajo su supervisión, y a Dirección de Comunicación Social.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria



Prof. Manuel Oroño Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria